



## **RESOLUCION GERENCIAL N° 009-2026-IVPM-M**

*Moyobamba, 19 enero del 2026*

### **VISTOS:**

El Informe N° 008-2026-IVPM-M/ADMIN, mediante el cual la Dependencia Encargada de las Contrataciones solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Vial Provincial Municipal de Moyobamba correspondiente al Año Fiscal 2026; el Informe N° 003-2026-IVPM-M/GO; la Resolución Administrativa N° 003-2026-IVPM-M/ADMIN que aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades 2026; la Resolución Gerencial N° 003-2026-IVPM-M que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se establecen las normas de equilibrio financiero y programación multianual a las que deben sujetarse los organismos descentralizados.

Que, mediante Resolución Gerencial N°003-2026-IVPM-M, de fecha 06 de enero de 2026, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2026) del Instituto Vial Provincial Municipal de Moyobamba (IVPM-M) por un monto total de S/ 2,200,893.00.

Que, mediante Resolución Administrativa N°003-2026-IVPM-M/ADMIN, de fecha 16 de enero de 2026, se aprobó el Cuadro de Necesidades 2026, documento que consolida los requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que, de acuerdo con el artículo 5 de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, el Plan Anual de Contrataciones constituye una herramienta de gestión que permite programar, ejecutar y evaluar las contrataciones registradas en el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, la elaboración del Plan Anual de Contrataciones se realiza sobre la base del Cuadro Multianual de Necesidades aprobado y en estricta concordancia con el Presupuesto Institucional de Apertura de la entidad, debiendo la Dependencia Encargada de las Contrataciones agrupar las necesidades programadas en objetos contractuales, asignar el procedimiento de selección o modalidad de contratación que corresponda y consignar la descripción del objeto a contratar, la cuantía estimada y el mes previsto de convocatoria, incluyendo todas las contrataciones que la entidad prevé convocar durante el ejercicio presupuestal, con excepción de los contratos menores;



Que, el artículo 8 de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 establece que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado por la autoridad de la gestión administrativa o por quien esta delegue, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA;

Que, mediante el Informe N° 008-2026-IVPM-M/ADMIN, la Dependencia Encargada de las Contrataciones sustenta técnica y normativamente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Vial Provincial Municipal de Moyobamba para el Año Fiscal 2026, verificándose que dicho instrumento ha sido formulado conforme a la normativa vigente y cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 9 de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones corresponde a la Dependencia Encargada de las Contrataciones efectuar su registro y publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE de la Pladicop, así como la publicación del formato PAC en la sede digital de la entidad, dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles, bajo responsabilidad;

Que, adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la citada Directiva, la ejecución del Plan Anual de Contrataciones es responsabilidad de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, debiendo adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento oportuno de las convocatorias previstas; precisándose que la eventual convocatoria de contrataciones no programadas en el PAC aprobado no constituye modificación del mismo, siendo estas incorporadas automáticamente por el SEACE de la Pladicop, lo que refuerza el carácter de herramienta de programación y seguimiento del PAC;

Que, contando con el sustento técnico y legal respectivo, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N°144-2006-MPM y la Resolución del Comité Directivo N°003-2025-IVPM-M/CD;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Vial Provincial Municipal de Moyobamba correspondiente al Año Fiscal 2026, el mismo que consta de diez (10) procedimientos de selección detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR** a la Oficina de Administración, que hace las veces de Dependencia Encargada de las Contrataciones el registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones aprobado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE de la Pladicop, dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, bajo responsabilidad.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que las unidades orgánicas del Instituto Vial Provincial Municipal de Moyobamba adopten las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento y ejecución del Plan Anual de Contrataciones aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dependencia Encargada de las Contrataciones y a las áreas usuarias, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL  
MOYOBAMBA

*Ing. Edgar Ivan Vela Tang*  
GERENTE GENERAL IVPM  
CIP. 112036

C.c.  
Administración.  
Archivo.